

*Preguntado:* De quines y con qué motivo tenia el sobreescrito que se le halló en uno de los bolsillos al tiempo de su prision: respondió, que le habia cogido de encima de una mesa en la casa de su amo actual, y que le parecia era del lacayo que habia salido para entrar él.

*Preguntado:* En qué otras ocasiones ha estado preso, en qué cárceles, por qué motivo y baxo de quales penas habia sido suelto: respondió, que ademas de esta vez solo habia estado preso en el Vivac, por tratar con una muger y habia salido apercebido.

En este estado mandó S. S. cesar en esta declaracion para continuarla, &c.

*Declaracion de otro hombre preso.*

158. *Preguntado:* (Se omite la cabeza que es como la de la declaracion anterior:) Como se llamaba, de donde era natural y vecino, y qué estado, oficio y edad tenia: respondió, que se llamaba Diego López, y que era natural del lugar de las Quadrillas de Hambres, Concejo de Cángas de Tineo, de edad á su parecer de veinticinco años cumplidos, de estado soltero y de oficio cochero, y que servia al Señor Conde de Torrecuellar.

*Preguntado:* Quien le prendió, &c. respondió, que habia sido preso por, &c. estando durmiendo en la quadra de su amo con Diego Guerra su primo, á quien, por hallarse desacomodado, recogia, sin que su amo lo supiese, porque no lo queria, y que ignoraba la causa de su prision. (Se omiten varias preguntas.)

*Preguntado:* De quien era el sombrero blanco que se le halló la noche de su prision: respondió, que era de uno llamado Pedro y por mote el Andaluz, á quien hacia un mes conocia, y se lo dexó en la quadra el dia que se desacomodó á fines del mes pasado.

*Preguntado:* Qué sugetos ha recogido para dormir en la quadra de su amo, con qué motivo, y quienes se recogieron en ella la noche del dia seis del corriente: respondió, que en la quadra habia recogido al Pedro, á Diego de la Fuente, al Joaquin cuyo apellido ignoraba, y á otros dos hombres que llevó el Diego, de los quales uno (expresa varias señas de ellos) quedándose ámbos en el pajar, y los otros en la quadra con el declarante: que el

Diego le pidió por favor, los dexara dormir allí aquella noche, y aunque lo rehusó, consintió en ello por haberle hecho muchas instancias: que siempre hablaban de contrabandos, sin que les oyese cosa alguna en particular: que á principios de este mes una noche, de cuyo dia no hacia fixa memoria, estando sola el declarante en su quadra, y siendo como las diez y media llamó á la puerta el Diego, á quien abrió habiéndole conocido en la voz, y entró con el Pedro, y se pusieron á hablar sobre que en una taberna habian tenido una riña con una ronda, por haberles quitado un contrabando sin decir qual: que le parecia haber dicho esto el Pedro, y que el Diego le replicó, *vámonos á dormir, que eso no se habla aquí*, por lo que callaron y se fueron á acostar en el pajar: que por la mañana salieron á las seis y media el Pedro y el Diego, diciendo al declarante, si queria ir á echar el aguardiente, lo qual no quiso hacer por estar malo: que al instante volvieron con uno que parecia frances, alto y blanco, con capote blanco, chupa y calzón del mismo color, á quien nunca habia visto hasta entónces; y que el Diego dixo al declarante: Dieguillo, voy á pretender una conveniencia que me ha buscado el señor, (señalando al frances) y me dan diez reales en el sitio y seis en Madrid; con lo qual se despidió del deponente y se fueron todos tres, sin que despues los haya visto mas.

*Preguntado:* Si en la noche referida llevaban capas el Pedro y el Diego: respondió, que no, pues dixerón que las habian perdido en la riña, quando les quitaron el contrabando.

*Preguntado:* Si les vió dicha noche algunas armas como cuchillo, nabaja ú otras: respondió negativamente.

*Preguntado:* Si les vió reloj, &c. y si les oyó alguna conversacion: respondió negativamente.

*Preguntado:* Si en dicha noche fue Joaquin Moran con el Diego y el Pedro á recogerse en la quadra, qué capa llevaba y que conversacion tuvo con él: respondió, que el Joaquin habia ido como un quarto de hora ántes que los otros con su capa azul de paño sin galon y embozo de terciopelo, y le dixo, no recogiese los hombres que iban allí, porque parecia que tenian mal modo de

vivir, y replicándole que el Diego le parecia hombre de bien, aseguro que no lo era.

*Preguntado*: Si Joaquin Moran se acompañaba con el Diego: respondió, que algunas veces.

*Preguntado*: Donde estaba la capa de Joaquin Moran: respondió, que la mañana en que se despidieron el Diego y el Pedro, estando el Joaquin con el declarante, al salir ellos tomó el Pedro la capa del Joaquin, y aunque este le dixo la dexase, se la llevó diciéndole que al instante volvía, lo qual aun no habia hecho.

*Preguntado*: Donde se recogió Joaquin Moran desde la noche del dia seis hasta que se acomodó: respondió que habia dormido con el declarante.

*Preguntado*: Si oyó á Joaquin Moran alguna conversacion sobre algun delito que hubiese cometido en compañía de Pedro y del Diego: respondió, que por ser muy reservado el Joaquin no le oyó cosa alguna ni antes ni despues de haberse ido los mencionados.

*Preguntado*: Si ha entrado á beber en algunas tabernas con el Diego, el Joaquin y el Pedro: respondió, que en la taberna de la Navarra calle de Fuencarral, y en la del tio Antonio en dicha calle mas arriba de los Agonizantes habia bebido con los tres varias veces, y que en la del tio Antonio Cambió una capa de paño azul vieja sin embozos con el Diego por otra de duroy que este le dió y quince reales mas.

*Preguntado*: Si ha bebido algunas veces con los referidos en alguna taberna junto á la red de San Luis: respondió, que sí, á fines del mes pasado en la segunda taberna de la calle angosta de San Bernardo, como se entra por la red de San Luis.

*Preguntado*: Si alguna vez oyó á los mencionados alguna conversacion en que pudiese advertir su modo de vivir: respondió, que nunca entendió de lo que hablaban, porque lo hacian reservándose del declarante y aun del Joaquin, á quien jamas oyó conversacion sospechosa.

*Preguntado*: Si habia servido el Joaquin al Señor Conde de Torrecuellar, y por qué se habia salido de la casa: respondió, que habiéndole servido como un año le echaron, segun tenia entendido, por una doncella.

*Preguntado*: Qué otras personas mas de las referidas

se recogian en la quadra del declarante: respondió, que solo su primo Diego Guerra, el qual estaba con sarna, se habia recogido en aquella tres ó quatro noches, por hallarse desacomodado. (*Se han omitido varias preguntas y sus respuestas, por no conducir á los méritos de la causa y no dilatarse.*)

En este estado habiendo dicho que ninguna otra vez habia sido preso ni procesado, mandó S. S. se cesase, &c.

*Diligencia.*

159. Doy fe de que el Alcayde de la Real cárcel de esta villa ha dado aviso haber caido enfermo Diego Guerra, &c.

*Auto.*

160. Póngase en la enfermería de la cárcel á Diego Guerra, y requiérase al Alcayde, dé aviso al Médico y Cirujano de ella para que le assistan, como tambien á S. S. luego que se halle bueno, ó haya alguna novedad: continúense las diligencias en busca de los reos que faltan, y mediante haberse noticiado á S. S. que en la calle de los Gitanos vive la labandera de Antonio Rochapea, y en la de Hortaleza la de Diego la Fuente, practíquense las necessarias á fin de recoger qualesquiera ropas que tengan de los referidos, formándose inventario en pieza separada: pásese oficio al Señor Conde de Torrecuellar para permita recoger el cofre de Diego López y conducirle á la Real cárcel de esta villa, y hágase igual inventario de lo que se halle en él. El Señor, &c. á veintidos de Octubre de Mil setecientos ochenta y siete.

161. En seguida de este auto se ponen el requerimiento al Alcayde de la cárcel, y al Médico y Cirujano de ella, una diligencia de haberse pasado á la calle de los Gitanos y casa de Martina Paternai, labandera de Antonio Rochapea, á la que se citó para declarar ante el Juez: otra diligencia de haber estado en la calle de Hortaleza y quarto de Barnabela de la Peña, labandera, quien tenia algunas ropas de Joaquin Moran que se recogieron, y ningunas de Diego la Fuente ni demas reos, y fue igualmente citada: una nota de haberse pasado el

oficio al Señor Conde de Torrecuellar: las declaraciones de las referidas mugeres que nada dicen que merezca referirse: una declaracion del cochero que prestó la capa á Joaquin Moran con quien contesta; y un auto para que compareciese ante el Juez Agustina Chamorro, hija de la guisandera de la taberna de Juan Gómez Calcerrada, á efecto de recibirle su declaracion.

162. La Agustina depuso, que con el motivo de estar su madre Josefa Grao de guisandera en la taberna, &c. habia concurrido á ella, y conocia de vista á tres hombres que iban á beber, el uno (*expresa varias senas*) que la tabernera les conocia bien, puesto que les fiaba vino y les metia en la última pieza del interior: que un día á fines de Septiembre de este año entró en la misma taberna, donde estaban bebiendo los tres, una avellanera llamada Maria, casada con un chispero que vivia en la calle de San Anton, y les dió un quartillo de nuece echándola á la buena barba: que habiendo ella salido dixo uno de los tres que era una zorra, y que habia echado la buena barba, porque tenia amistad con el del sombrero de galon; y que este, que fue quien llamó á la avellanera, se llamaba Joaquin, segun oyó nombrarle.

*Auto.*

163. Hágase comparecer ante S. S. á la muger llamada Maria la avellanera para recibirla su declaracion; y pónganse por detenidos en la Real cárcel de esta villa á Josefa Grao, y á Juan Gómez Calcerrada y su muger Maria Gallego en calidad de testigos de apremio. El Señor, &c. á veintinueve de Octubre de mil setecientos ochenta y siete.

164. En virtud de este auto declaró la avellanera, quien refirió el hecho diciendo que no conocia, ni habia visto nunca á los expresados tres hombres; y fueron presos su madre y los taberneros. Despues mandó el Juez en treinta y uno de Octubre que se hiciese careo entre la avellanera y la Agustina Chamorro, del qual nada resultó; y en dos de Noviembre que se recibiesen sus declaraciones á la guisandera y los taberneros, quienes confesaron haber faltado á la verdad en sus deposiciones anteriores ocultando ú omitiendo varios hechos, los cuales

refirieron, y nosotros pasamos en silencio, por no ser ya de importancia, aunque sabidos en tiempo hubieran conducido para la mas pronta averiguacion de los reos. Pero con motivo de haber dicho el tabernero que le parecia, conocia á dichos hombres un frances cochero tronquista del Excmo. Señor Duque de Uceda que no estuvo en su taberna la noche de las desgracias, se proyectó, el siguiente.

*Auto.*

165. Pásese oficio al Excmo. Señor Duque de Uceda, á fin de que entregue al Escribano de diligencias y á los ministros de mi ronda que le acompañen, á su cochero frances que le sirve de tronquista, el qual póngase por detenido en la Real cárcel de esta villa, y hecho, ante mí y dicho Escribano recíbasele su declaracion haciéndole las preguntas conducentes.

166. A continuacion de este auto se puso nota de haber firmado el Juez dicho oficio y la diligencia de prision del tronquista, quien en su declaracion nada dixo interesante, ni de que resultase reo; y despues de aquella hay otra diligencia de rueda de presos, segun la qual habiéndose puesto entre varios de estos á Francisco Españete, cochero frances y tronquista del Excmo. Señor Duque de Uceda, dixo Joaquin Moran que le conocia de vista, pero que no se habia hallado en nada, ni le habia visto acompañarse con los demas que habia mencionado.

*Auto.*

167. Mediante lo que resulta de la declaracion y diligencia anteriores, póngase en libertad libremente á Francisco Españete, y para que conste al Excmo. Señor Duque de Uceda que no se halla indiciado, ni ha sido preso por delito alguno, el Escribano de diligencias se lo comuniqué así á S. E. precediendo el correspondiente recado de atencion. El Señor, &c. á tres de Noviembre de mil setecientos ochenta y siete. (Siguen dos diligencias, una de soltura y otra de haber ido el Escribano á la casa del Excmo. Señor Duque de Uceda en cumplimiento de lo mandado.)

*Auto.*

168. Baxo caucion juratoria de presentarse en esta Real cárcel, siempre que S. S. ú otro qualquier Juez que le suceda y conozca de esta causa, se lo mande, póngase en libertad á Josefa Grao, Juan Gómez Calcerrada y Maria Gallego, condenados cada uno de estos dos en diez ducados de multa para gastos de esta causa, y apercibidos los tres que en lo sucesivo no falten á la verdad en las declaraciones judiciales, porque de lo contrario se les tratará con mas rigor; y pagada que sea la multa, sirva este auto de mandamiento de soltura. El Señor, &c. á quatro de Noviembre de mil setecientos ochenta y siete. (Sigue una diligencia respectiva á los tres detenidos como la del número 108, y el requerimiento al Alcayde.)

*Diligencia.*

169. Doy fe de que en este dia compareció ante el Señor Don Jacinto Virto, Juez de esta causa, D. Juan de Huerta, Alcayde de la Real cárcel de esta villa, y dixo hallarse ya enteramente restablecido Diego Guerra. Madrid siete de Noviembre de mil setecientos ochenta y siete.

170. En vista de este restablecimiento se mandó recibir su declaracion á Pedro Guerra, como se hizo, y no habiendo resultado contra él otra cosa sino que estaba desacomodado, se proveyó y puso en execucion el siguiente.

*Auto.*

171. Póngase en libertad libremente á Diego Guerra, apercibido se aplique á trabajo ó destino fixo, porque de lo contrario se le destinará como vago al servicio de las armas, y sirva este auto de mandamiento de soltura. El Señor Don, &c. lo mandó á ocho de Noviembre de mil setecientos ochenta y siete.

*Auto.*

172. En la villa de Madrid á diez de Noviembre de mil setecientos ochenta y siete el Señor Don, &c. ante mí el Escribano, dixo: que el Señor Don Luis Melgarejo, Alcalde de Casa y Corte le habia remitido cierta causa

formada sobre el robo de un reloj y unos pañuelos, hecho en la calle de Hortaleza la noche del dia veinticinco de Septiembre próximo, con motivo de haberse caido á uno de los ladrones un zapato con su hevilla, y hallado otra hevilla semejante en la quadra del Señor Conde de Torrecuellar la madrugada que fue preso en ella Diego López; y en esta atencion mandó S. S. que ante sí se recibiese á este la correspondiente declaracion sobre lo que resultaba de dicha causa, &c.

*Declaracion de Diego López.*

173. *Preguntado:* Donde estuvo la noche del dia veinticinco de Septiembre último: respondió, que en la quadra de su amo, como acostumbraba hacerlo todas las noches, sin haber salido de ella.

*Preguntado:* Si supo ó tuvo noticia de que en la referida noche habian robado un reloj quatro hombres en la calle de S. Juan junto á la de Hortaleza, y de que echando á correr aquellos por esta los siguieron los hombres que estaban con el dueño del reloj sin haberlos podido alcanzar, habiéndose caido á los ladrones un zapato y unos pañuelos: respondió, que nada habia sabido ni oido de lo que se le preguntaba.

*Preguntado:* Si sabia de alguno de los pesebres de su quadra hubiese alguna hevilla grande de estaño: respondió, que lo ignoraba.

*Preguntado:* Si habia usado de algun pañuelo blanco, ó blanco con pintas encarnadas: respondió que nunca habia usado de semejantes pañuelos.

Entónces de orden de S. S. se le manifestaron las hevilas, zapato y los dos pañuelos aprehendidos, y dixo que ni eran suyos, ni sabia de quien fuesen.

En este estado mandó S. S. cesase, &c.

*Diligencia.*

174. Doy fe de que estando el Sr. Juez de esta causa haciendo la visita de encerrados, le dixo Diego López que queria decir lo cierto sobre la hevilla, porque se le habia preguntado, y en esta atencion mandó S. S. se le conduxese á la sala de visitas para evacuar este particular.

Madrid diez y nueve de Diciembre de mil setecientos ochenta y siete.

175. Diego López en su declaracion dixo: que saliendo la mañana de un dia que no tenia presente por el mes de Septiembre á beber aguardiente se halló una hevilla en la calle de Hortaleza junto á las quatro esquinas, y habiéndola recogido se la llevó á su quadra y la echó en un pesebre, por lo que habiéndole manifestado la que se recogió en el pesebre de dicha quadra, dixo era la misma que se habia encontrado, &c.

*Auto.*

176. Mediante haberse detenido el curso de esta causa hasta la llegada de Antonio Iduarte alias Rochapea, y Josef Masin presos en las cárceles de las ciudades de Búrgos y Zaragoza, y acabar de llegar el primero, fórmese rueda de presos en que se ponga á este, para que le reconozcan Joaquin Moran, Pedro López, Augustin Chambunet, Manuel González, Francisco Zaurin, Simon Iglesias y Diego López, poniendo diligencia de todo; y hecho ante S. S. y el Escribano de estas diligencias, recíbese su declaracion á dicho Rochapea haciéndole las preguntas conducentes. El Señor Don Jacinto, &c. á quatro de Febrero de mil setecientos ochenta y ocho.

*Rueda de presos.*

177. Estando en la Real cárcel de esta villa y antesala de visitas á quatro de Octubre de mil setecientos ochenta y ocho, el Señor Don, &c. ante mí el Escribano recibió separadamente juramento, &c. de (los mencionados en el auto) y habiendo ofrecido decir verdad, se formó, sin que ellos lo viesen, rueda con varios presos poniendo entre ellos á Antonio Iduarte, alias Rochapea, y hallándose así se mandó que cada uno de los referidos entrase sucesivamente en dicha antesala, y que conociendo á alguno de los hombres nombrados en sus declaraciones, le tomasen de la mano y sacasen de entre los demas; pero habiendo entrado y retirádose cada uno separadamente dixerón todos que no conocian á ninguna de las personas que se les habian mostrado. (Concluye como toda declaracion.)

*Declaracion de Antonio Iduarte alias Rochapea.*

178. Preguntado: Como se llamaba, de donde era natural y vecino, y qué estado, edad y ocupacion tenia: respondió, que se llamaba Antonio Iduarte alias Rochapea, que era natural de Zaragoza, barrio de Rochapea, y de edad de quarenta y siete años: que residia en esta corte, y tenia su quarto en la costanilla de los Capuchinos de la paciencia: que su estado era el de viudo de Martina de Urdariz, y su exercicio el de andarin de caminos.

Preguntado: Quien le prendió, y en qué dia, hora y sitio: respondió, que fue preso en la ciudad de Búrgos por el Alguacil mayor de ella el sábado veinte de Octubre del año próximo pasado á las quatro y media de la tarde, estando en la puerta de la posada llamada de Gamero, y que habiéndole conducido á la cárcel de dicha ciudad le tomó el Alcalde mayor de esta una declaracion, que leida de orden de S. S. por mí el Escribano, dixo ser la misma, y que solo tenia que enmendar que al decir la edad se equivocó en ella, pues era la expresada de quarenta y siete años, y que su hijo Domingo no estaba en compañía de su abuela, como habia dicho, sino en la casa de huérfanos de Pamplona, &c. y que habiendo permanecido en la cárcel de Búrgos desde el dicho dia de su prision fue entregado en ella á un ministro de esta villa, quien en compañía de dos soldados de á caballo le conduxo á esta Real cárcel, adonde llegó el dia tres del corriente, &c.

Preguntado: Quien le dió las cartas en esta corte para el Ilustrísimo Señor Arzobispo de Búrgos, segun habia dicho en esta ciudad, y á quien las entregó: respondió, que no habia llevado tales cartas y que por no hacer sospechosa su detencion en Búrgos, habia dicho en esta ciudad haber llevado cartas para el Señor Arzobispo.

Preguntado: Con qué motivo habia ido á Búrgos: respondió, que de paso ó de camino para Pamplona con el fin de traer á esta villa al expresado su hijo.

Preguntado: Si sabia ó presumia la causa de su prision: respondió, presumia fuera el lance ocurrido en la hostería del Carmen calzado de esta corte.

*Preguntado:* Qual fue este lance, y en qué dia, hora y con quales sugetos sucedió: respondió, que hacia memoria de que el sábado seis de Octubre vispera de nuestra Señora del Rosario estuvo todo el dia en la posada de los Navarros calle de la Montera y en la taberna de Juan Calcerrada alias el palao en la calle angosta de San Bernardo, por ser los dos sitios adonde asistia con frecuencia: que quando entró en la taberna, estaban en ella Domingo Aragues el Capuchino, Josef Virto y el sastre Manuel el Royo, que era de Corella, y unos cocheros sentados, entre los quales habia haciendo unos juegos de manos un frances mozo alto, cuyo nombre y apellido ignoraba, y de cuyas ropas no se acordaba, á excepcion de que tenia capa negra, el qual solia ir á la misma taberna y se acompañaba con Josef el mediero, que tambien era frances: que habiéndose levantado cinco hombres que eran tres cocheros, un lacayo y dicho Josef, dixerón al declarante que fuera á cenar con ellos, y les respondió no tenia ganas, aunque habiéndole instado dixo que iria: que habiéndose quedado un rato en la taberna el declarante con el Royo, Capuchino y Aragues fue despues á la hostería y encontró en la misma esquina de San Luis á Josef el mediero, que iba á buscarle y le dixo, *camine usted*, á lo qual respondió, *ya voy*: que habiéndose puesto á orinar el declarante en la esquina del cimiterio, donde habia unos maderos, entró entónces en la hostería el dicho Josef, á tiempo que ya estaban dentro los tres cocheros y el lacayo, y despues entró el declarante habiendo hallado y dexado la puerta entornada: que oyendo un ruido como de quimera pasó hácia dentro hasta la primera pieza de mano derecha, y oyó decia á su entender el amo de la hostería, *por Dios no me maten ustedes*, y que otros decian, *calle usted*: que entónces pensando si reñian con el hosterero por haber sido cara la cena, ó por algun otro motivo, se volvió atras, y al tiempo de llegar á la puerta y de abrirla le agarraron dos ó tres hombres, de los quales uno le pareció ser soldado, y cerrando ellos aquella con el cerrojo le dixerón entrara dentro: que advirtió que conociendo sin duda los cocheros, el lacayo y el Josef que habia gente en la puerta, se vinieron todos de monton hácia ella diciendo,

*fuera de ay*: que á este tiempo abrió el cerrojo y se marchó por la calle de la salud, sin advertir hubiesen salido otros tras de él, yéndose, por estar algo enfermo, á su casa, en donde para acostarse tuvo que encenderle una luz una vecina, conocida por la pescadora: que habiéndose levantado por la mañana ántes de las seis, como era domingo, se fue á misa al Cármen calzado, y despues á una aguardentería de la calle de la Montera enfrente de la posada de los Navarros, donde dixo un hombre que en la noche anterior habian muerto á otro en la calle del Cármen; y que baxando la misma mañana por la platearía cerca de las once, oyó á las gentes sin conocer á nadie, que habia un hombre muerto en la puerta de la cárcel, y discurriendo, si acaso los cinco habrian hecho la muerte, se volvió á la posada de los Navarros.

*Preguntado:* Si vió que alguno llevase algun arma, así de los que entraron en la hostería, como del dueño ó criados de ella, ó quien hirió á quien: respondió, que á nadie vió con armas, ni que ninguno hiriese á otro.

*Preguntado:* Si despues que vió entrar en la hostería a Josef el mediero volvió á verle en la misma noche y en donde: respondió, que despues de la entrada de aquel en la hostería no le habia vuelto á ver.

*Preguntado:* Si advirtió que llevase cuchillo en la mano alguno de los cinco que se fueron hácia la puerta: respondió, negativamente segun lo que ya habia dicho.

*Preguntado:* Qué otras palabras ó acciones oyó ó vió en la hostería mas de lo que habia dicho: respondió, que nada mas habia visto ni oido.

*Preguntado:* Qué expresiones ó conversacion oyó á los dichos cinco hombres en la taberna de Calcerrada sobre ir á la hostería para robar al hosterero, y en qué concepto los tenia: respondió, que ni ántes ni despues de haber condescendido en ir á la cena les oyó expresion alguna acerca de ir á robar al hosterero, y que no les tenia en el concepto de ladrones sino en el de contrabandistas.

*Preguntado:* Quales eran los nombres, apellidos y señas de los cinco hombres: respondió, que no los conocia por sus nombres ni apellidos, y solo sabia que uno de los cocheros estaba casado en Zaragoza: que otro estaba reci-

envenido y era alto, moreno, &c. (da algunas señas de este y de los demas.)

En este estado mandó S. S. se cesase en esta declaracion para continuarla siempre que conviniese, &c.

*Prosigue la declaracion de Antonio Iduarte.*

179. En la villa de Madrid y su Real cárcel á seis de Febrero de mil setecientos ochenta y ocho para proseguir la declaracion anterior, el Señor Don Jacinto Virto, Juez de esta causa, hizo comparecer ante sí á Antonio Iduarte, de quien ante mí el Escribano recibió juramento, &c. y habiendo ofrecido decir verdad, á las preguntas que se le hicieron, respondió lo siguiente.

*Preguntado:* Qué tiempo medió desde que salieron de la taberna los cinco hombres, hasta que él fue á la hostería, y si sabia que el lacayo y cochero casado en Zaragoza se habian separado de los demas: respondió, que mediaria cosa de un cuarto de hora é ignoraba lo demas.

*Preguntado:* Si ántes de la dicha noche habia estado alguna otra vez en la hostería, quando y á qué: respondió, que solamente habia estado cenando una noche como un mes ántes del pasage.

*Preguntado:* Si el domingo siguiente á la noche referida estuvo en la taberna del pelao, y á qué hora: respondió que sí á las diez de la mañana.

*Preguntado:* Si conocia á Josef Trebol, y si habló con él dicho domingo: respondió, que sí, y que le encontró la mañana expresada á las ocho en la calle de la Montera esquina á la de Alcalá, en donde no hicieron mas que saludarse.

*Preguntado:* Si sabia hubiese habido algunas otras muertes en la hostería, y quien le dió noticia de ello: respondió: que hasta que se halló en la cárcel de Búrgos, no la tuvo de las dos muertes, solo sí en Madrid de la que habia expresado.

*Preguntado:* Si en la tarde del sábado referido se acompañó con alguno de los cinco hombres, y qué hizo en ella: respondió, que con ninguno de ellos, ni los habia visto hacia dias, pues estuvo toda la tarde en la puerta de la posada de los Navarros hasta que cerca de obscurecer se fue á la taberna de la calle angosta, donde ya estaban

en una misma pieza el Capuchino, el Royo, los cinco hombres y el frances, y que desde la taberna volvió á la dicha posada, por si se le habia proporcionado algun viage.

*Preguntado:* Qué ropa llevaba puesta el referido dia sábado: respondió, que chupa y calzon de pana negra rayada, chaleco blanco, hebillas doradas, sombrero de tres picos y marsillé al hombro.

*Preguntado:* Qué conversaciones tuvieron la noche del sábado en la taberna: respondió, que no tuvo ninguna con los cocheros, ni oyó a estos tratar de hacer ningun robo, porque todos se divertieron con ver hacer juegos de manos al dicho Frances.

*Preguntado:* Si los cocheros tuvieron algun motivo particular de amistad ú otro para convidarle á cenar, mayormente con la particularidad de volver á buscarle Josef el mediero, porque se tardaba: respondió, que no habia mas motivo que el de haberlos conocido por medio de Trebol, y juntándose á beber algunas veces en la misma taberna, y que ignoraba la causa de volver á buscarle el mediero.

*Preguntado:* Qué tiempo mediaria desde que segun dixo, se puso á orinar en la esquina del cimiterio de San Luis, hasta que el Josef entró en la hostería: respondió: que habiéndose encontrado, como habia dicho, en la esquina de la iglesia de San Luis le dixo el mediero, *abrevie usted que le estan aguardando*, y sin haberse detenido cosa alguna se puso á orinar en el sitio expresado, y el mediero entró sin detencion alguna en la hostería.

*Preguntado:* Si conocia á los que segun dixo, le habian detenido en la puerta de la hostería: respondió, que el uno le pareció ser soldado, español ó valon, el otro un paisano á quien no conoció, y otro que le pareció, en la voz el mozo de la taberna inmediata, á quien conocia de vista.

*Preguntado:* En qué piezas de la hostería entró: respondió, que no entró en lo interior de la hostería sino hasta cosa de la mitad del pasillo de ella, desde donde por haber oido las voces referidas, se volvió para salir á la calle.

*Preguntado:* Si sabia donde se recogian alguno ó algu-

nos de los cinco hombres, y qué era todo lo que sabia en el particular: respondió, que ignoraba donde se recogian; pero que una mañana por el mes de Agosto próximo pasado despues de haber echado el aguardiente encontró al cochero casado en Zaragoza y le llevó á una quadra, &c.

*Preguntado:* Quanto tiempo hacia que conocia al tal cochero y á los demas compañeros: respondió, que desde el dicho mes de Agosto, y que se habian tratado en la taberna, ó hablado en la calle.

*Preguntado:* Si tenia noticia de que los cinco hombres usasen de armas prohibidas, ó anduviesen en raterías: respondió, que no les habia visto usar armas ni otro instrumento sospechoso, ni sabia se hubiesen hallado en robo ni delito alguno; pero que manejaban bastante dinero, é ignoraba donde lo adquirian, porque siempre los veia pasear y no trabajar.

*Preguntado:* Si sabia, por haberlo visto ú oído, que al hosterero quitaron un relox, &c. y su paradero: respondió negativamente.

*Preguntado:* Si habia visto ó notado que los cocheros, el lacayo y el mediero se acompañasen, ó concurriesen juntos á tabernas, figones, ú otros parages: respondió negativamente.

*Preguntado:* En qué otras ocasiones habia estado preso y baxo de quales penas habia sido suelto ó apercebido: respondió, que estuvo preso en Pamplona, por habersele formado causa sobre unos pellejos de carnero, y se le destinó por quatro años á presidio, aunque solo estuvo treinta y tres meses, por haberle libertado Don Blas Ramírez, &c.

*Preguntado:* Donde tenia la licencia del presidio: respondió, que la habia dexado en Pamplona en una cartera con otros papeles á su hermano Manuel que vivia en la Rochapea.

En este estado se le manifestaron para su reconocimiento las cuerdas y cuchillo de mango de estaño que se aprehendieron en el quarto de su habitacion, y dixo: que el cuchillo era suyo y le tenia en su quarto, pero que no sabia de quienes fuesen las cuerdas; y habiéndole manifestado las ropas recogidas en la hostería y las del

difunto, dixo que de todas ellas solo conocia la capa de barragan azul forrada en bayeta encarnada, y que le parecia la usaba el cochero casado en Zaragoza.

En este estado mandó S. S. &c.

*Auto.*

180. Mediante á que Antonio Iduarte comprehende en su declaracion anterior entre los concurrentes al robo y muertes de la hostería á uno con el dictado de lacayo sin especificar su nombre ni apellido, hágase comparecer ante S. S. al lacayo Joaquin Moran y á dicho Iduarte sin manifestarles el fin de la comparecencia, ni permitir se hablen, sino tan solo verse, y hecho así apárteseles inmediatamente y vuelvan para declarar con separacion, si se conocen uno á otro. El Señor, &c. á siete de Febrero, &c.

*Diligencia entre Moran é Iduarte.*

181. En la villa de Madrid y su Real cárcel á siete de Febrero de mil setecientos ochenta y ocho, estando el Señor Don Jacinto, &c. en la sala de visitas de ella, hizo comparecer ante sí á Antonio Iduarte, y habiéndole prevenido que entraria en ella un hombre para que le viese, y que aunque le conociera, reservase decirlo hasta que se le volviese á llamar, mandó S. S. se le retirase á otra pieza inmediata. Despues haciendo llamar á Joaquin Moran se le hizo igual prevencion, y llamando en seguida á Iduarte se estuvieron mirando de frente uno á otro, lo qual hecho dispuso S. S. se retirase Iduarte á la pieza en que habia estado, y quedándose solo Moran le recibió ante mí el Escribano juramento, &c. y habiendo ofrecido decir verdad y preguntádole, si conocia ó no al hombre que se le habia puesto presente, y si era alguno de los que concurrieron á la hostería la noche de las desgracias: respondió: que no era Diego Fuente, ni Pedro el Andaluz, ni el Josef, y le parecia ser mas viejo que el Antonio, vestido de calesero, á quien nombra en su declaracion, por lo que y por haberle tratado muy poco, no se atrevia á asegurar fuese el mismo. Consecutivamente mandó S. S. que saliese Moran y entrase Iduarte,



de quien recibió igual juramento, y habiendo prometido decir verdad y preguntádole S. S. si conocia al hombre que se le habia mostrado: respondió: era el lacayo mencionado en su declaracion sin quedarle en ello la mas leve duda. Así se evacuó esta diligencia que no firmaron por no saber, y rubricó S. S. Doy fe.

*Auto.*

182. Respecto hallarse ya en lá Real cárcel de esta villa Josef Masin, que resulta ser reo en esta causa, fórmese rueda de presos en la que se le introduzca, para que le reconozcan Pedro López, Simon Iglesias, Manuel González, Joaquin Moran, Antonio Iduarte y Diego López, y conforme vayan reconociendo al Josef Masin, ha de preguntarse á este, si conoce á los referidos: todo lo qual ha de ponerse por diligencia. El Señor Don, &c. lo mandó á nueve de Febrero, &c.

183. En seguida hay una diligencia en que se da fe de no haber comparecido al reconocimiento mandado en el auto anterior Simon Iglesias, ni Manuel González: el requerimiento al Alcayde de la cárcel para que formase de rueda de presos, y la diligencia de haberse formado y de lo que resultó de ella. Pedro López señaló á Josef Masin diciendo que fue uno de los que en la tarde del dia de las desgracias de la hostoria habia visto pasar por delante de ella, Iduarte tambien señaló á Masin diciendo que era Josef el mediero, y este dixo que conocia á aquel. Lo mismo sucedió con Joaquin Moran y Diego López.

*Auto.*

184. Recíbase ante S. S. y el Escribano de las diligencias su declaracion á Josef Masin; y mediante á que en este momento se ha dicho á S. S. que acaban de llegar al pórtico de esta cárcel Simon Iglesias y Manuel González, ántes de empezarse la declaracion hágase el reconocimiento prevenido en auto de este dia. El Señor, &c. á nueve de Febrero, &c.

185. Formóse de nuevo la rueda de presos poniendo en ella á Masin, y habiéndolos reconocido separadamente Simon Iglesias y Manuel González, dixeron que no conocian á ninguno de ellos.

*Declaracion de Josef Masin.*

186. *Preguntado:* Como se llamaba, de donde era natural y vecino, y qué edad, estado y ocupacion tenia: respondió: que se llamaba Josef Masin, y que era natural de la ciudad de Turin en el reyno de Cerdeña, vecino de la de Zaragoza en es España, de treinta y nueve años de edad, de estado casado con Ramona Escolan, y su ejercicio el de hacer medias de seda.

*Preguntado:* Quien le prendió, en qué dia, hora y sitio, y en compañía de quien, respondió, que le habia preso el dia veintidos de Octubre del año próximo pasado entre tres y quatro de la tarde un Alcalde de barrio, llamado Don Joaquin, en la plaza del mercado de dicha ciudad de Zaragoza yendo el declarante de paso, y le habia conducido á la Real cárcel de ella, en donde el dia último de Enero de este año se entregó de él un Alguacil de esta villa, que en compañía de un cabo y un soldado de caballería le ha traído á esta Real cárcel, en que entró á la una del dia de hoy.

*Preguntado:* Si sabia ó presumia la causa de su prision: respondió negativamente.

*Preguntado:* Si ántes de ahora habia estado en esta corte, quanto tiempo, en casa de quien, en qué se habia ocupado, qual dia habia salido de aquella y adonde habia ido: respondió: que habia estado en esta corte seis semanas y media, que se cumplieron en el dia doce del dicho mes de Octubre que salió para Zaragoza y, estuvo de posada en la calle de Fúcares, casa núm. 3<sup>o</sup>. quarto principal interior en compañía de Antonio Viñas, de nacion Frances y maestro de hacer medias, con quien pasó á Zaragoza, y de Pedro de Vesa, tambien Frances que trabaja en una fábrica de hiladillos de Mr. de Aguer, y cuyas señas eran, &c. y que el tiempo que residió en esta corte, se ocupó en su oficio de hacer medias en casa de un tal Juan fabricante en la calle de Leganitos.

*Preguntado:* Si estando en la Real cárcel de Zaragoza se le habia recibido alguna declaracion: respondió, que la habia hecho ante el Alcalde mayor de aquella ciudad: y habiéndosele leído por mandato de S. S. la que se halla en el folio 22 vuelto de la pieza en que está la requisitoria